MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

GS- 2026 - 001463/ ARGES– GUSAI – 20.1

Villavicencio, 13 de mayo de 2026

Señora Capitan
ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°7(E)
Calle 15 N° 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio.

Asunto: Entrega de Estudio Previo para inicio de etapa precontractual.

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar a mi Capitan, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de sanidad, en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial, es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

No. PLAN COMPRAS	174 DE FECHA 13/05/2026
RUBRO	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
REQUERIMIENTO SOLICITADO	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)".
VALOR VIGENCIA 2026	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE
FECHA PROBABLE DE INICIO	15/06/2026
FECHA PROBABLE DE TERMINO	30/11/2026

Lo anterior para conocimiento de mi Capitan y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Responsable Servicios Generales GRULO

Elaborado por: SI. Anderson Ferney Rojas Pérez
Responsable Servicios Generales GRULO
Fecha de elaboración 13/05/2026
Calle 15 No. 15 A 33 Estero
Teléfonos: 6611610
anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	
Versión: 4	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

FECHA: 13/01/2026

CERTIFICADO No.: 174 NUEVO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES 7	RASES 7	RASES 7 Programa "Q"	85121605	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001. EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.	350.000.000,00				350.000.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-007440-REGI7, Firmada por el señor SI. ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ, Supervisor del Contrato							TOTAL	-	-	-	350.000.000,00	-	-

No. SISCO	2026 - 174	No. Proyecto:	PR-REGI7-0060-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: **350.000.000,00**

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Responsable Direccionamiento Estrategico y de Recursos

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Analista de Planeación RASES No. 7

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI Anderson Ferney Rojas Perez

Cargo: Responsable Servicios Generales

Unidad: Rases 7

SIF 31/01/26

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Villavicencio, 13 de Mayo de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de gastroenterólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNI	DESCRIPCION	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	RASES-7	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).	16	2026	1	$350.000.000,00	$350.000.000,00
VALOR ESTIMADO							$350.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIG	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	[redacted]	[redacted]	RASES 7	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).	2026	1	$350.000.000,00	$350.000.000,00
TOTAL									$350.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo. Deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud con habilitación en la ciudad de Villavicencio-Meta. Podrán participar todas la Mipyme de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" Convocatorias limitadas a Mipyme: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 4860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION.

El presente proceso contractual se encuentra fundado de acuerdo con el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, el cual definió los principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan de servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se requiere la contratación de estos servicios que más adelanten se relacionaran, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares; necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere adelantar la contratación de la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7"**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 ""*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

La Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" estableció:

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

II. NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la atención especializada en consulta de Gastroenterología y apoyo diagnóstico, y para tal fin, debe contar con los servicios antes mencionados los cuales constituyen un soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de consultas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en la ciudad de Villavicencio Meta, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna. Teniendo en cuenta que esta Regional no cuenta con la infraestructura física, equipos y talento humano para la "***PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)",*** para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los departamentos del Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés; se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada por el ministerio y/o secretaria de salud para la prestación de los servicios, que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

POBLACION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Adicionalmente, se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las siguientes unidades, así:

USP	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL
META (CABECERA DE REGION)	MEDINA	Cundinamarca	24
META (CABECERA DE REGION)	MEDINA	Cundinamarca	36
META (CABECERA DE REGION)	PARATEBUENO	Cundinamarca	16
META (CABECERA DE REGION)	PARATEBUENO	Cundinamarca	25
META (CABECERA DE REGION)	ACACÍAS	Meta	807
META (CABECERA DE REGION)	ACACÍAS	Meta	971
META (CABECERA DE REGION)	BARRANCA DE UPÍA	Meta	27
META (CABECERA DE REGION)	BARRANCA DE UPÍA	Meta	22
META (CABECERA DE REGION)	CABUYARO	Meta	13
META (CABECERA DE REGION)	CABUYARO	Meta	11
META (CABECERA DE REGION)	CASTILLA LA NUEVA	Meta	35
META (CABECERA DE REGION)	CASTILLA LA NUEVA	Meta	54
META (CABECERA DE REGION)	CUMARAL	Meta	240
META (CABECERA DE REGION)	CUMARAL	Meta	314
META (CABECERA DE REGION)	EL CALVARIO	Meta	2
META (CABECERA DE REGION)	EL CALVARIO	Meta	7
META (CABECERA DE REGION)	EL CASTILLO	Meta	7
META (CABECERA DE REGION)	EL CASTILLO	Meta	10
META (CABECERA DE REGION)	EL DORADO	Meta	28
META (CABECERA DE REGION)	EL DORADO	Meta	34
META (CABECERA DE REGION)	FUENTE DE ORO	Meta	33
META (CABECERA DE REGION)	FUENTE DE ORO	Meta	36
META (CABECERA DE REGION)	GRANADA	Meta	310
META (CABECERA DE REGION)	GRANADA	Meta	368
META (CABECERA DE REGION)	GUAMAL	Meta	85
META (CABECERA DE REGION)	GUAMAL	Meta	108
META (CABECERA DE REGION)	LA MACARENA	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	LA MACARENA	Meta	1

META (CABECERA DE REGION)	LEJANÍAS	Meta	21
META (CABECERA DE REGION)	LEJANÍAS	Meta	22
META (CABECERA DE REGION)	MESETAS	Meta	12
META (CABECERA DE REGION)	MESETAS	Meta	15
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO GAITÁN	Meta	44
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO GAITÁN	Meta	75
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LLERAS	Meta	17
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LLERAS	Meta	18
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LÓPEZ	Meta	120
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO LÓPEZ	Meta	134
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO RICO	Meta	4
META (CABECERA DE REGION)	PUERTO RICO	Meta	12
META (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	Meta	248
META (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	Meta	302
META (CABECERA DE REGION)	SAN CARLOS DE GUAROA	Meta	30
META (CABECERA DE REGION)	SAN CARLOS DE GUAROA	Meta	30
META (CABECERA DE REGION)	SAN JUAN DE ARAMA	Meta	7
META (CABECERA DE REGION)	SAN JUAN DE ARAMA	Meta	23
META (CABECERA DE REGION)	SAN JUANITO	Meta	11
META (CABECERA DE REGION)	SAN LUIS DE CUBARRAL	Meta	72
META (CABECERA DE REGION)	SAN LUIS DE CUBARRAL	Meta	78
META (CABECERA DE REGION)	SAN MARTÍN	Meta	117
META (CABECERA DE REGION)	SAN MARTÍN	Meta	137
META (CABECERA DE REGION)	URIBE	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	URIBE	Meta	1
META (CABECERA DE REGION)	VILLAVICENCIO	Meta	8308
META (CABECERA DE REGION)	VILLAVICENCIO	Meta	10257
META (CABECERA DE REGION)	VILLAVICENCIO	Meta	16
META (CABECERA DE REGION)	VISTAHERMOSA	Meta	20
META (CABECERA DE REGION)	VISTAHERMOSA	Meta	807
TOTAL META			**23.777**
CASANARE	PAJARITO	Boyacá	2
CASANARE	PAJARITO	Boyacá	3
CASANARE	AGUAZUL	Casanare	118
CASANARE	AGUAZUL	Casanare	164
CASANARE	CHAMEZA	Casanare	8
CASANARE	CHAMEZA	Casanare	16
CASANARE	HATO COROZAL	Casanare	16
CASANARE	HATO COROZAL	Casanare	21
CASANARE	LA SALINA	Casanare	3
CASANARE	LA SALINA	Casanare	2
CASANARE	MANÍ	Casanare	23
CASANARE	MANÍ	Casanare	38
CASANARE	MONTERREY	Casanare	53
CASANARE	MONTERREY	Casanare	69
CASANARE	NUNCHÍA	Casanare	15
CASANARE	NUNCHÍA	Casanare	15
CASANARE	OROCUÉ	Casanare	11
CASANARE	OROCUÉ	Casanare	13
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Casanare	69
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Casanare	91
CASANARE	PORE	Casanare	23
CASANARE	PORE	Casanare	46
CASANARE	RECETOR	Casanare	7
CASANARE	SABANALARGA	Casanare	11
CASANARE	SABANALARGA	Casanare	17
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	Casanare	13
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	Casanare	17
CASANARE	TÁMARA	Casanare	13
CASANARE	TÁMARA	Casanare	7

CASANARE	TAURAMENA	Casanare	50
CASANARE	TAURAMENA	Casanare	71
CASANARE	TRINIDAD	Casanare	27
CASANARE	TRINIDAD	Casanare	30
CASANARE	VILLANUEVA	Casanare	71
CASANARE	VILLANUEVA	Casanare	110
CASANARE	YOPAL	Casanare	1430
CASANARE	YOPAL	Casanare	2004
CASANARE	SÁCAMA	Casanare	2
TOTAL CASANARE			**4.699**
GUAVIARE	CALAMAR	Guaviare	7
GUAVIARE	CALAMAR	Guaviare	25
GUAVIARE	EL RETORNO	Guaviare	19
GUAVIARE	EL RETORNO	Guaviare	43
GUAVIARE	MIRAFLORES	Guaviare	1
GUAVIARE	MIRAFLORES	Guaviare	5
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Guaviare	617
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Guaviare	956
GUAVIARE	MAPIRIPÁN	Guaviare	4
GUAVIARE	MAPIRIPÁN	Guaviare	30
GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	Meta	10
GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	Meta	35
TOTAL GUAVIARE			**1.752**
VAUPES	CARURU	Vaupés	2
VAUPES	CARURU	Vaupés	21
VAUPES	MITÚ	Vaupés	145
VAUPES	MITÚ	Vaupés	243
VAUPES	TARAIRA	Vaupés	22
TOTAL VAUPES			**433**
TOTAL GENERAL			**30.661**

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Meta orientadas a la responsabilidad de identificar y mitigar la probabilidad de que aparezcan nuevas enfermedades o aumente su severidad en los pacientes. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con trastornos funcionales de alta prevalencia como la gastritis crónica, el síndrome de intestino irritable y la enfermedad por reflujo gastroesofágico (ERGE), hasta condiciones complejas que requieren seguimiento estricto como la enfermedad inflamatoria intestinal (Colitis Ulcerativa y Crohn) y la cirrosis hepática. Asimismo, mediante procedimientos diagnósticos como la endoscopia y la colonoscopia, el contrato es fundamental para la detección temprana de lesiones precursoras y procesos neoplásicos, incluyendo el cáncer gástrico, el cáncer colorrectal y el esófago de Barrett, además de permitir el diagnóstico definitivo de infecciones prevalentes como la presencia de Helicobacter Pylori.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman esta Regional (UPRES Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés).

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios médicos hospitalarios en la modalidad de atención ambulatoria y hospitalaria para todos aquellos afiliados y beneficiarios que por su situación clínica requieren de servicios de mayor complejidad, los cuales no se ofertan con la red que se tiene en el Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización de la población atendida la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tiene como indicador priorizado de prevalencia las enfermedades cardiovasculares, como insuficiencia cardiaca no especificada, hipertensión esencial (primaria), insuficiencia cardiaca congénita, arritmia cardiaca no especificada, enfermedad arteriosclerótica del corazón y otras arritmias cardiacas especificadas, asimismo, se evidenciaron como principales causas de consulta la hiperplasia de la próstata, deformidad adquirida de la nariz, hernia ventral sin obstrucción ni gangrena, otras cirrosis del hígado y las no especificadas, dermatitis no especificada y sincope y colapso.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

Tabla 1: Información del ftp: REPORTESSISAP/ USUARIOS/2025/CENSO Diciembre_2025

DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN SEGÚN CURSO DE VIDA		
CURSO DE VIDA	POBLACION	%
0 a 5 años - 1A Infancia	1.739	6
6 a 11 años -Infancia	3.185	10
12 a 17 años -Adolescencia	3.178	10

18 a 28 años -Juventud	6.901	23
29 a 59 años -Adultez	11.697	38
Mayor a 60 – Vejez	3.856	13
Total, general	**30.556**	**100**

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

PROCDIMIENTOS MAS AUTORIZADOS

CODIGO	SERVICIO	CANTIDAD
441302	Esofagogastroduodenoscopia (EGD)	498
452301	Colonoscopia total	389
452305	Colonoscopia total con o sin biopsia	41
482701	Manometría anorrectal	23
893202	Manometría esofágica con impedanciometría	18
454207	Resección lesión intestino grueso vía endoscópica	15
893905	pH-metría esofágica 24 h con impedanciometría	8
970200	Sustitución de sonda de gastrostomía	6
494001	Ligadura de hemorroides	5
429405	Extracción endoscópica de cuerpo extraño en esófago	4
441303	EGD con magnificación o cromoendoscopia	4
497302	Fistulectomía ano-perineal	3
494004	Resección de hemorroides internas	3
881312	Ecografía endoscópica de esófago	3
881314	Ecografía endoscópica de estómago o duodeno	3
861411	Inyección de toxina botulínica	3
881317	Ecografía endoscópica biliopancreática	2
494005	Resección de hemorroides externas	2
488201	Escisión de lesión o tejido perirrectal	2
511000	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE)	2
542901	Biopsia por punción guiada por ecoendoscopia	1
454205	Mucosectomía de colon o recto vía endoscópica	1
423305	Ligadura de várices esofágicas	1
434101	Ligadura endoscópica de várices gástricas	1
423301	Polipectomía de esófago	1
441301	EGD con extracción de cuerpo extraño	1
434102	Control endoscópico de hemorragia gástrica	1
881319	Ecografía endoscópica de recto	1
893901	pH-metría esofágica sin impedanciometría	1
883434	Colangiorresonancia	1

CONSULTAS MAS AUTORIZADOS

CODIGO	SERVICIO	CANTIDAD
890246	Consulta primera vez Gastroenterología	349
890346	Consulta control Gastroenterología	334
890241	Consulta primera vez Coloproctología	82
890341	Consulta control Coloproctología	58
890247	Consulta primera vez Gastroenterología Pediátrica	46
890347	Consulta control Gastroenterología Pediátrica	24

ATENCIÓN EN SALUD POR CICLO DE VIDA

DIAGNOSTICOS	AUTORIZACIONES
Adultez	1,129
Juventud	56
Adolescencia	35
Infancia	49
Primera Infancia	20
Vejez	659
Total, general	1,948

Los servicios autorizados se concentran principalmente en los ciclos de adultez (1.129) y vejez (659), que en conjunto representan la gran mayoría de los 1.948 diagnósticos autorizados, evidenciando un perfil asistencial asociado a enfermedades crónicas y patologías digestivas de mayor complejidad, propias de estos grupos etarios. Los ciclos de juventud, adolescencia, infancia y primera infancia tienen una participación menor, aunque no despreciable, lo que indica demanda transversal a lo largo del ciclo de vida.

En cuanto a consultas especializadas, se observa un claro predominio de gastroenterología adulta, tanto de primera vez como de control, seguidas por coloproctología, lo que sugiere alta carga de seguimiento clínico y continuidad del tratamiento. La presencia de gastroenterología pediátrica, aunque en menor volumen, confirma la necesidad de atención especializada en población infantil.

Respecto a los procedimientos, predominan claramente los estudios endoscópicos diagnósticos y terapéuticos, especialmente la esofagogastroduodenoscopia (EGD) y la colonoscopia, lo que refuerza el perfil de atención centrado en patología gastrointestinal. La autorización de procedimientos avanzados como manometrías, ecoendoscopias, mucosectomías y CPRE indica un nivel de complejidad diagnóstico-terapéutico medio y alto, con requerimientos técnicos y de talento humano especializado.

Ajustes a la nota técnica: en caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas

médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

III. CONVENIENCIA.

LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación

de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 2501 de 2007. "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica."
- Decreto 302 de 25 de febrero de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua."

Recurso Aire.

- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991."
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 de 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

IV. OPORTUNIDAD.

Una atención integral y con oportunidad para el agendamiento de estos servicios es de vital importancia para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; la

contratación del servicio consulta Gastroenterología y apoyo diagnóstico, teniendo en cuenta la caracterización de la población para atender, su morbilidad y la necesidad sentida del servicio.

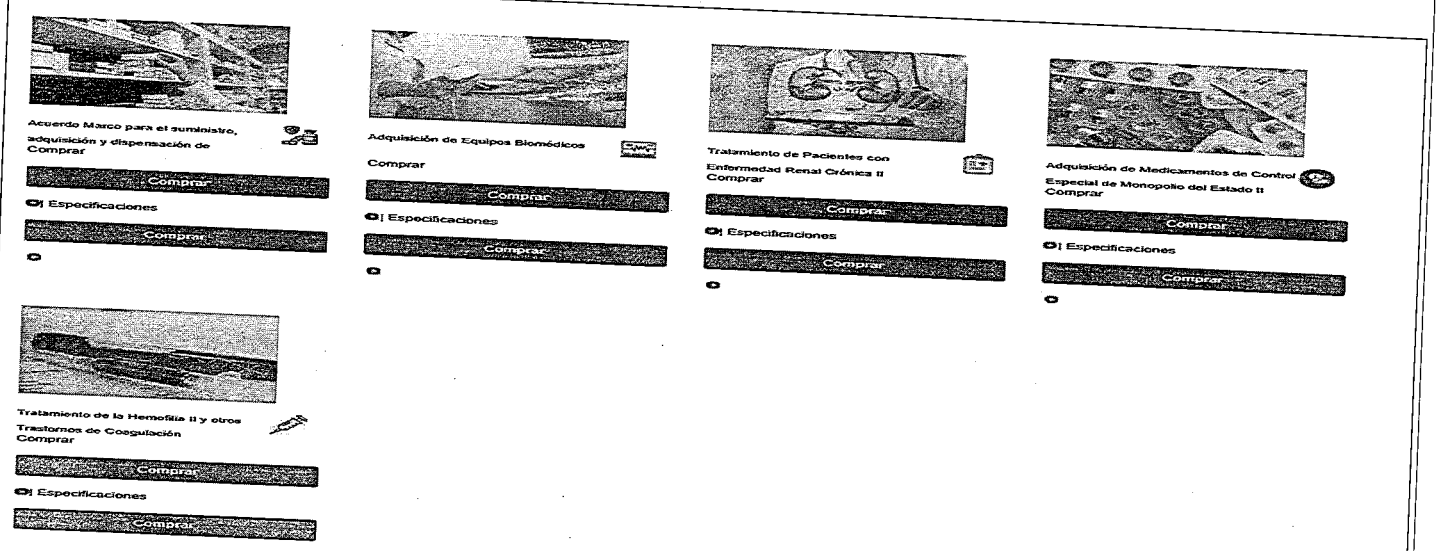
El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será a partir de la notificación del oficio de inicio de la ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, Teniendo en cuenta que el contrato actual por presupuesto ya se está ejecutando y a la fecha no hay posibilidad de realizar adiciones.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los Artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO



NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud. Por otra parte, la Ley 1751 de 2015 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*" en el literal f del Artículo 14, establece: "*f) Que tengan que ser prestados en el exterior.*"

Por lo anteriormente expuesto, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página de Colombia Compra eficiente (www.colombiacompra.gov.co), la cual evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,** para la vigencia 2026. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Menor Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No 7 PORSALUD S.A.S	084-7-200154-23 09/12/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.	PN RASES No 7 MIC 164 2023	SE BRINDÓ LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIRIERON.	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No 7 PORSALUD S.A.S	084-7-200079-24 16/07/2024		PN RASES No 7 SA MIC 055 2024	SE BRINDÓ LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIRIERON.	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No 7 PORSALUD S.A.S	084-7-200141-25 11/12/2025		PN RASES No. 7 MIC 148 2025	SE BRINDÓ LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIRIERON.	EN EJECUCIÓN SIN INCONVENIENTES CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIDA DE MINIMA CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo *2.2.1.2.1.2.21.* lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. ***Contratos de Prestación de Servicios de Salud.*** *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

El numeral 2.3 del Artículo 1 de la Resolución interna No. 0684 del 18 de marzo de 2022, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir contratos y/o convenios interadministrativos:

"Articulo No.1: delegar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional en las siguientes formas.

(...)
2. A través de Selección Abreviada:

(...)
2.3. Para la prestación de servicios de salud:

Sin consideración a la cuantía, en el director de Sanidad, Comandante de Departamento y Policías Metropolitana, Jefes de Regional de Aseguramiento en Salud, Jefe de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y directores de Hospital Central. (...)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El nivel de educación del proponente este descrito en el Anexo, especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación del proponente este descrito en el Anexo, especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si cumple o no cumple.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia requerida esta descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal esta descrita en el Anexo, especificaciones técnicas del presente estudio previo los cuales se comprueba si cumple o no cumple.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La capacidad instalada requerida para el presente proceso se encuentra descrita dentro del anexo condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.7.1. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (META)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

Nota: si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

4.1.6.2. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (OPORTUNIDAD)

La garantía de la prestación de servicios de salud (oportunidad) requerida para el presente proceso se encuentra descrita dentro del anexo condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.6.3. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario de compromiso del SG-SST, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7

4.1.6.4. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7

4.1.6.5. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos.

4.1.6.6. AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El proponente deberá diligenciar y suscribir el certificado de no estar reportado en la página de registro de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

4.1.7 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, inciso segundo, literal b), se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas para la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los factores de evaluación condiciones técnicas adicionales están establecidos en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio y se aplicará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

el oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONOMICA** sin sobre pasar ningún precio techo, establecida en el pliego de condiciones y anexa en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

Los factores de evaluación financiera están **ESTABLECIDOS EN EL ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).

- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN CRITERIOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

Se deben garantizar:

- **Sostenimiento de los precios:** Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, diligenciar el Formulario *SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS* de este documento.

- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de este documento.

- **Origen lícito de recursos:** El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo formulario ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS de este documento.

VERIFICACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar los estados financieros los cuales deberá corresponder a fecha 31 de diciembre 2025; conforme a lo establecido en el Decreto 579 de 2021 ""*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*". La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de la Policía Nacional escogerá el mejor año para la verificación de los requisitos de orden financiero.

El Proponente deberá presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

A. Balance General en pesos colombianos corresponder a fecha 31 de diciembre 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 "*Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones* El Congreso de Colombia", así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la norma ibidem.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

a) Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

b) Notas a los Estados Financieros del Balance General. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta,

certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este proyecto pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Idioma. Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

En atención a el resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada de su parte, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones**

➢ **Normativas**

a) Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

➢ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, los estados financieros suministrados por usted, los cuales fueron adjuntos al comunicado oficial GS-2026-006261-REGI7.

➢ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios:**
   La señora Intendente Mónica Andrea Igua Toro funcionaria del Grupo Financiero como Auxiliar de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

3. **Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

El análisis financiero se efectuó con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 de una muestra poblacional de seis (6) entidades que operan en el mercado relevante del objeto contractual, el cual corresponde a un mercado especializado con oferta limitada.

En atención a esta condición, la Entidad utilizó la totalidad de la muestra disponible, evitando la exclusión de datos que pudiera distorsionar la realidad económica del sector. Para el tratamiento de la información se aplicaron medidas estadísticas descriptivas, tales como media aritmética, mediana, promedio ponderado y media podada, con el fin de identificar valores representativos y mitigar el efecto de posibles valores extremos.

Esta metodología permite establecer indicadores acordes con la realidad del mercado, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual.

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 06 empresas del sector, las cuales prestan sus servicios en diferentes regiones del territorio Colombiano, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las 06 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 06 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 06 empresas de la muestra poblacional.

Mínimo: promedia el valor del indicador de los 06 oferentes asignando el límite inferior.

Máximo: promedia el valor del indicador de los 06 oferentes asignando el límite superior.

Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. **Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia (2025) Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del Mínimo (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad

del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

5. Resultado del Análisis

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

cantidad Proponentes	Indices Capacidad Financiera		Indices Capacidad Organizacional	
	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	3,25	15,21	0,12	0,04
2	1,27	0,57	0,09	0,01
3	2,55	136,13	0,07	0,06
4	2,94	INDETERMINADO	0,29	0,22
5	1,37	0,10	0,01	0,00
6	2,69	33,96	0,75	0,62
a. Media Aritmética	9,55	49,74	0,57	0,32
b. Media Podada	2,62	15,21	0,11	0,05
c. Mediana	1,27	0,10	1,33	0,95
d. Mínimo	3,25	136,13	0,75	0,62
e. Máximo	0,00	0,00	0,00	0,00
f. Promedio Ponderado	0,00	0,00	0,00	0,00

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en ese rango	Promedio de los 6 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 4 items de 6	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
17	0	7	0 a 20								
20	1			20							
24	2	0 4	24 a 64								
64	3	4		y							
72	4	2			48	44	32	45	23	entre (45-23)=22 y (45+23+23)=91	95%
92	5	2	72 a 92	72							

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=1,33	>=0,94	>=1,27	<= 95 %	>=0,89

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Índice de liquidez ≥ 1,27

El valor mínimo del índice de liquidez se fijó en 1,27, el cual se encuentra por debajo del promedio observado y cercano a la mediana de la muestra analizada. Este umbral garantiza una capacidad mínima para atender obligaciones de corto plazo durante la ejecución contractual, sin constituir una exigencia desproporcionada o restrictiva.

En consecuencia, el indicador resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del mercado relevante.

Razón de endeudamiento ≤ 95 %

El límite máximo de endeudamiento del 95% corresponde al techo estadístico obtenido a partir del análisis del promedio y la desviación estándar de la muestra evaluada.

Este valor reconoce la estructura financiera propia del sector salud, caracterizado por niveles moderados de apalancamiento, y permite verificar la solvencia del oferente sin excluir entidades que operan normalmente con deuda operativa.

Razón de cobertura de intereses ≥ 0,09

La razón de cobertura de intereses se estableció en ≥ 0,09, en tanto constituye un estándar técnico para verificar la capacidad de atender obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para efectos de garantizar la igualdad de trato y evitar interpretaciones restrictivas, la Entidad precisa que cuando el oferente no registre gastos financieros en la vigencia evaluada, el resultado del indicador podrá ser indeterminado, circunstancia que no se considerará incumplimiento del requisito, entendiéndose como ausencia de riesgo financiero por endeudamiento.

Esta precisión se ajusta a criterios contables generalmente aceptados y no desnaturaliza la finalidad del indicador.

Rentabilidad del patrimonio ≥ 1,33

Rentabilidad del activo ≥ 0,94

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo se establecen como umbrales mínimos de sostenibilidad financiera, con el propósito de verificar que el oferente no presenta pérdidas estructurales que comprometan la ejecución del contrato.

En ningún caso estos indicadores se utilizan como factores de evaluación comparativa ni de asignación de puntaje, por lo cual su exigencia se limita a la verificación de condiciones mínimas de viabilidad financiera, en concordancia con los principios de selección objetiva y transparencia.

En Resumidas cuentas:

- ***Rentabilidad del patrimonio (ROE)**: Acredita que el proponente genera resultados positivos suficientes frente a su patrimonio, evidenciando sostenibilidad financiera.*
- ***Rentabilidad del activo (ROA)**: Mide la eficiencia en el uso de los activos para la generación de utilidades, garantizando un desempeño operativo adecuado.*
- ***Índice de liquidez**: Permite establecer la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.*
- ***Razón de endeudamiento**: Evalúa el nivel de apalancamiento financiero, asegurando que el pasivo no comprometa la estabilidad de la entidad.*
- ***Cobertura de intereses**: Refleja la capacidad del resultado operacional para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones crediticias.*

6. *Conclusiones y Notas*

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, conforme a la normativa vigente y a los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros y organizacionales definidos:

- *Se fundamentan en información real del mercado relevante.*
- *Responden a un análisis estadístico objetivo y verificable.*
- *Garantizan la capacidad financiera mínima necesaria para la ejecución del contrato.*
- *No generan barreras injustificadas a la participación.*
- *Salvaguardan el interés público y la adecuada planeación contractual.*

En consecuencia, la Entidad considera que los indicadores establecidos son técnica, estadística y jurídicamente razonables, y se mantienen como requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

Fuente: Comunicación oficial GS-2026-049906-DEMET del 28 de abril de 2026, suscrita por la señora IT. MONICA ANDREA IGUA TORO, Auxiliar de presupuesto Upres Meta.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas
- Se pondrá a girar la balotará para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
- Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
- Se procederá a girar la balotará y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones que la Institución Prestadora de Salud contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio- Meta.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato de la siguiente forma:

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía y carne de servicios médicos.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

REFERENCIA:

- Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil)

y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el 3506781548.

El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes es, demet.rase7-rco@policia.gov.co

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios, hasta el **30 de Noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento - retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a las Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023 y las Resoluciones complementarias 1884, 1885 y 1886 etc.; la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente*

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas, en los términos definidos en la Resolución 2275 de 2023.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

- Las que están detalladas en el anexo técnico 3 de la Resolución 2284 de 2023.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 y Resoluciones complementarias 1885 de 2024 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

  "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de

Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

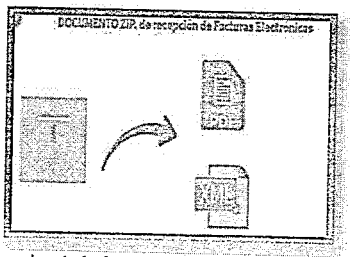
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

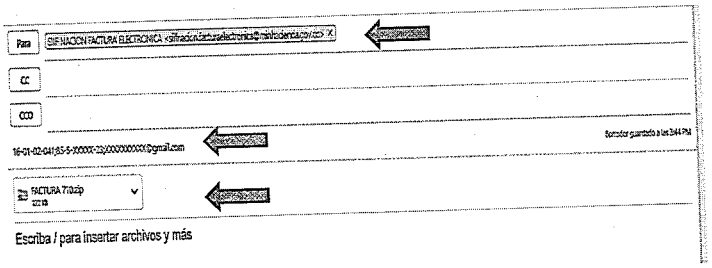
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato

para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII *Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII *Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la **Resolución 2284 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, el término para responder a una **devolución de factura de venta en salud** es de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la devolución por parte de la entidad responsable de pago y una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 **"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** se requiere que el contratista al momento de radicar la factura, se presenten los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) calendarios a la prestación de los servicios.

f. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Meta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA PÓLICIA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, realizada adjudicación de forma total, por el total del presupuesto oficial asignado mediante resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" en la nota 63 de los numerales 2.2.2.5 selección abreviada de menor cuantía, 2.2.2.5.3 procedimiento, cuyo tenor indica: *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta* ***más favorable para la entidad."***

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Menor cuantía
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	084-7-200154-23 PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001	084-7-200079-24 PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001	084-7-200141-25 PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001
VALOR DEL CONTRATO	174.000.000,00	318.000.000,00	212.000.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	PORSALUD SAS	PORSALUD SAS	PORSALUD SAS

FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERETES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	En ejecución
LUGAR DE ENTREGA	Villavicencio	Villavicencio	Villavicencio
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	Cumplimiento. Calidad del Servicio. Pago de salarios. Responsabilidad Civil Extracontractual	Cumplimiento. Calidad del Servicio. Pago de salarios. Responsabilidad Civil Extracontractual	Cumplimiento. Calidad del Servicio. Pago de salarios. Responsabilidad Civil Extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCCION)	del 12/12/2023 a 30/04/2024	del 19/07/2024 a 31/03/2025	del 27/11/2025 a 31/05/2026
PROCESO	PN RASES No 7 MIC 164 2023	PN RASES No 7 SA MC 055 2024	PN RASES No. 7 MIC 148 2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Villavicencio en el departamento de Meta, existen veinticuatro entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

(24) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede-Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100135	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL META	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0165780
Meta	VILLAVICENCIO	5000100389	01	CLINICA EMPERATRIZ SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0157116
Meta	VILLAVICENCIO	5000100389	02	CLINICA EMPERATRIZ SEDE BARZAL	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0662318
Meta	VILLAVICENCIO	5000100434	01	LUIS ALBERTO JIMENEZ DIAZ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0266758
Meta	VILLAVICENCIO	5000100454	01	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0307548
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0214566
Meta	VILLAVICENCIO	5000100557	01	Mauricio Alberto Melo Peñaloza	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0335006
Meta	VILLAVICENCIO	5000100749	09	MULTISALUD SAN FRANCISCO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0496110
Meta	VILLAVICENCIO	5000101034	01	CORPORACION CLINICA PRIMAVERA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0304839
Meta	VILLAVICENCIO	5000101269	01	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE VILLAVICENCIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0070264
Meta	VILLAVICENCIO	5000101285	01	Famedic IPS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0735555
Meta	VILLAVICENCIO	5000101475	01	VICTOR RAUL ESPITIA LUENGAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0113430
Meta	VILLAVICENCIO	5000101551	01	PORSALUD VILLAVICENCIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0245868
Meta	VILLAVICENCIO	5000101606	01	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0174926
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrolids S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0230345
Meta	VILLAVICENCIO	5000101740	01	CENDIT CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0022487
Meta	VILLAVICENCIO	5000101740	02	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIT 2	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0722608
Meta	VILLAVICENCIO	5000102168	01	CENTRO ATENCION PREFERENCIAL 24 IPS S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0728173
Meta	VILLAVICENCIO	5000102208	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM VILLAVICENCIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0000251
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	02	HOSPITAL DE LA GENTE SEDE MAIZARO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0308264
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	06	HOSPITAL DE LA GENTE ALTA COMPLEJIDAD	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0744720
Meta	VILLAVICENCIO	5000102307	01	MERAKIDS MEDICAL CENTER S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0689244
Meta	VILLAVICENCIO	5000100115	01	CLINICA CENTAUROS I.P.S.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0233522
Meta	VILLAVICENCIO	5000102327	03	CENTRO DE OBESIDAD Y ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES TORRE 33	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0745303

1

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

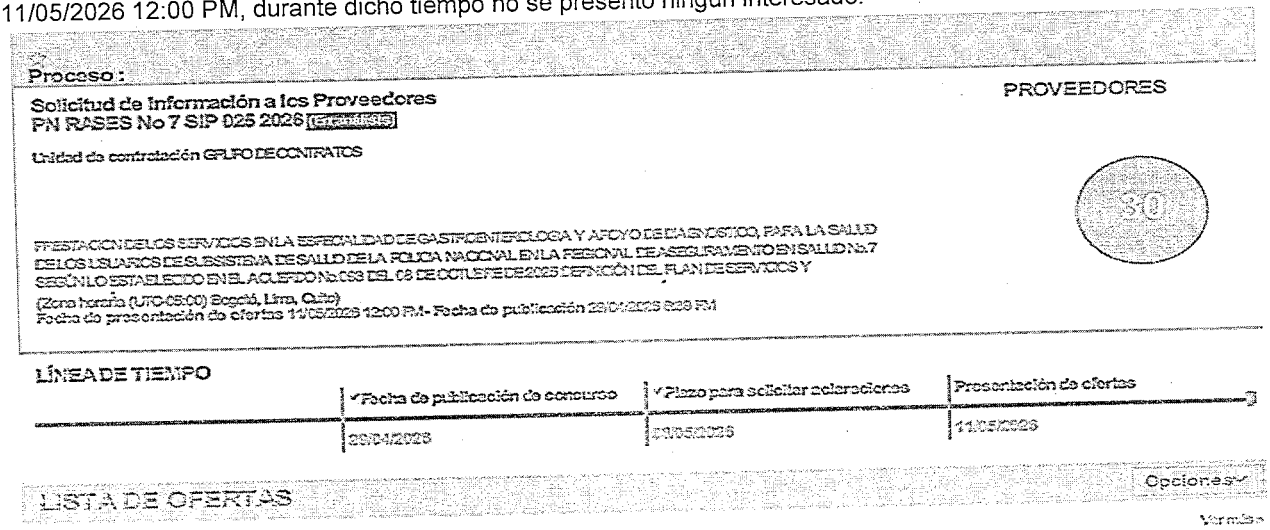
En el municipio de Villavicencio existen empresas dedicadas a la prestación de servicios objeto del contrato, debidamente creadas y habilitadas para la prestación de los servicios, además cuentan con la posibilidad de garantizar los servicios que requiere la Regional del Aseguramiento en Salud No. 7.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro de las empresas que se encuentra con la disponibilidad para prestar el servicio objeto del contrato, se encuentran las siguientes, así:

- **CLINICA LA PRIMAVERA.** Cl. 36 #35 62, Villavicencio, Meta Tel. (608) 6819260
- **HOSPITAL DE LA GENTE.** Calle 26 C, Puente El Maizaro #37 52, Villavicencio, Meta
- **PORSALUD.** Calle 145ª No94 – PBX 7462753, de la ciudad de Villavicencio – Meta.
- **INSTITUTO DE EFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S** Cra 40 No. 35 - 54 Barrio Barzal

Igualmente se realiza solicitud de Información a todos los posibles proveedores mediante la plataforma transaccional SECOP II mediante número **PN RASES No 7 SIP 025 2026**, desde el día 29/04/2026 hasta el día 11/05/2026 12:00 PM, durante dicho tiempo no se presentó ningún interesado.


Proceso :

PROVEEDORES

Solicitud de Información a los Proveedores
PN RASES No 7 SIP 025 2026 [Terminada]

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATOS

30

PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/05/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 29/04/2026 9:39 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
29/04/2026	07/05/2026	11/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

Se realiza solicitud de cotización a las 4 entidades mencionadas anteriormente, las cuales prestan servicios de gastroenterología en la ciudad de Villavicencio, con el fin de conocer los precios de mercado para los servicios objeto del presente proceso. Igualmente, se publicó la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, PN RASES No 7 SIP 2026 no se recibieron cotizaciones; sin embargo se envió la solicitud por correo electrónico (coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com), (gerenciahospitaldelagente@gmail.com y contabilidad@hospitaldelagente.org.co) (contabilidadvcio@porsaludips.onmicrosoft.com) y (coodinacionnacional@digescol.com), se recibieron una (2) cotización de entidades que presentaron, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo.

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA Resumir este correo electrónico

COTIZACION POLICIA META.... 165 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co**

INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA

Saludos. | Saludos cordiales. | Recibido, gracias.

Responder | Reenviar

De: coordinacionnacional@digescol.com <coordinacionnacional@digescol.com>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 15:29
Para: ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

No suele recibir correo electrónico de coordinacionnacional@digescol.com. Por qué es esto importante

Buen dia, envió cotización solicitada, quedo atenta al número del proceso para cargarlo en la pagina del SECOP II

Cordial Saludo,

MARIA ALEJANDRA IPUZ SERNA
Coordinadora administrativa y contable Nacional
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S.

SEDES: Neiva: Calle 17 A No 6 - 69 Barrio Quirinal. Villavicencio: Carrera 40 No. 35 - 54 Barrio Barzal.
Pitalito: Carrera 2 No. 5-16 Garzón: Calle 7 No. 13-18 Ibague: carrera 4 H No. 34 a - 28 Barrio Cadiz
CALL CENTER HUILA: 8631056 CALL CENTER META: 6740749 CALL CENTER TOLIMA: 2772081
www.digescol.com

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA Resumir este correo electrónico

Solicitud de Cotizacion - GAS... 745 KB

PORSALUD

Mensaje de correo electrónico enviado por **anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co**

Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Saludos cordiales.

Responder | Reenviar

De: Contabilidad Vcio <contabilidadvcio@porsaludips.onmicrosoft.com>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 17:05
Para: ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Buenas tardes,
Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Sl. *ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ*

Cordial saludo,

Adjunto la cotización solicitada.

Quedo atenta,

Cordialmente,

Yolima Rojas Quevedo
Teléfono: 608- 6650053
Celular: 323 207 6772
Analista Contable
Porsalud Villavicencio

...

Mensaje de correo electrónico enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co

HOSPITAL DE LA GENTE

Saludos. | Saludos cordiales. | Recibido, gracias.

Responder | Reenviar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopoliciagov.onmicrosoft.com>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 13:15
Para: gerenciahospitaldelagente@gmail.com <gerenciahospitaldelagente@gmail.com>
Asunto: Retransmitido: RV: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerenciahospitaldelagente@gmail.com (gerenciahospitaldelagente@gmail.com)

Asunto: RV: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Mensaje de correo electrónico enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co

CLINICA PRIMAVERA

Recibido, gracias. | Muchas gracias. | Saludos.

Responder | Reenviar

De: postmaster@clinicaprimavera.com <postmaster@clinicaprimavera.com>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 13:19
Para: coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com <coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com>
Asunto: Entregado: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

No suele recibir correo electrónico de postmaster@clinicaprimavera.com. ¿por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com (coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Mensaje de correo electrónico enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para este proceso de contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación de Prestación de Servicios Especializados en Gastroenterología y Apoyo Diagnostico, está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que se obtienen realizando la contratación de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 2025" es la oportunidad en las citas para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, logrando con esto la satisfacción de los usuarios en el acceso al servicio de salud.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso se requiere las garantías de cubrimiento de calidad del bien y de incumplimiento del contrato, que serán presentadas por el oferente seleccionado, antes de dar inicio de ejecución del presentado contrato

4. MONEDA A CONTRATAR: La moneda a contratar es peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA/ CLINICA DE LA COSTA LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTA ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES EN ESTA ÁREA DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA	046-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024 11/03/2024	044-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024.	33.960.000
DMORI / PORSALUD SAS	SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES.	181-DIGSA-DMORI-2024 08/04/2024	MI-013-DMORI-2024	130.000.000

Realizada la verificación en la página de contratación estatal SECOP II, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se encuentra que el proceso de contrato con diferentes entidades estatales ha contratado servicios de Laboratorio Clínico y patología, pero sin embargo no comparten las mismas condiciones técnicas de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 – Unidad Prestadora de Salud Meta, por tal motivo no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO 084-7-200079-24	VALOR ACTUALIZADO + IPC 2026	VALOR CONTRATO 084-7-200025-25	VALOR ACTUALIZADO + IPC 2026	VALOR CONTRATO 084-7-200141-25	VALOR ACTUALIZADO + IPC 2026	PRECIO PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO A TOMAR + IPC 2026
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1.085.000	1.097.314	950.000	993.099	950.000	1.029.914	1.040.109
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligarura de varices)	0	0	1.010.000	1.055.821	1.010.000	1.094.961	1.075.391

3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1.275.000	1.289.470	1.100.000	1.149.904	1.150.000	1.246.738	1.228.704
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balon)	0	0	1.010.000	1.055.821	1.150.000	1.246.738	1.151.280
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent eSofagico autoexpendible)	0	0	4.500.000	4.704.153	4.400.000	4.770.128	4.737.141
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	650.000	657.377	640.000	669.035	690.000	748.042	691.485
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	0	0	980.000	1.024.460	990.000	1.073.278	1.048.869
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	0	0	850.000	888.562	950.000	1.029.914	959.238
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1.150.000	1.163.051	1.010.000	1.055.821	1.150.000	1.246.738	1.155.203
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	470.000	475.334	510.000	533.137	530.000	574.583	527.685
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	715.000	723.114	615.000	642.900	615.000	666.733	677.582
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	0	0	600.000	627.220	650.000	704.678	665.949
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedacion)	0	0	380.000	397.239	380.000	411.965	404.602
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedacion)	0	0	470.000	491.322	495.000	536.639	513.981
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedacion)	0	0	515.000	538.364	515.000	558.321	548.343
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	0	0	850.000	888.562	850.000	921.502	905.032
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	0	0	0	0	610.000	661.313	661.313
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	550.000	556.242	590.000	616.766	650.000	704.678	625.895
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	750.000	758.512	805.000	841.520	850.000	921.502	840.511
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	0	0	0	0	650.000	704.678	704.678
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	0	0	0	0	820.000	888.978	888.978
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	0	0	520.000	543.591	550.000	596.266	569.929
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	0	0	1.250.000	1.306.709	1.250.000	1.355.150	1.330.930
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	0	0	930.000	972.191	1.150.000	1.246.738	1.109.465
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	0	0	520.000	543.591	520.000	563.742	553.667
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	0	0	380.000	397.239	380.000	411.965	404.602
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	0	0	950.000	993.099	950.000	1.029.914	1.011.507
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	0	0	520.000	543.591	620.000	672.154	607.873
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	2.530.000	2.558.713	1.800.000	1.881.661	1.880.000	2.038.145	2.159.506
30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	0	0	0	0	2.500.000	2.710.300	2.710.300
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	0	0	0	0	2.800.000	3.035.536	3.035.536
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	2.110.000	2.133.947	1.800.000	1.881.661	1.950.000	2.114.034	2.043.214
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	0	0	350.000	365.878	390.000	422.806	394.342
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	0	0	750.000	784.025	805.000	872.716	828.371
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	1.050.000	1.061.916	1.050.000	1.097.635	1.450.000	1.571.974	1.243.842
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	1.030.000	1.041.689	1.030.000	1.076.728	1.450.000	1.571.974	1.230.130
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	835.000	844.476	830.000	867.655	1.450.000	1.571.974	1.094.702
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	0	0	0	0	1.950.000	2.114.034	2.114.034
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	0	0	0	0	2.150.000	2.330.858	2.330.858
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	0	0	0	0	2.150.000	2.330.858	2.330.858
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	0	0	0	0	1.350.000	1.463.562	1.463.562
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	0	0	0	0	0	0	0

43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	0	0	0	0	0	0	0
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	0	0	0	0	1.450.000	1.571.974	1.571.974
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	0	0	0	0	2.550.000	2.764.506	2.764.506
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	0	0	1.650.000	1.724.856	2.150.000	2.330.858	2.027.857
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guia blanda. balon de dilatacion y papilotomo)	0	0	1.350.000	1.411.246	2.150.000	2.330.858	1.871.052
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	0	0	0		2.150.000	2.330.858	2.330.858
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guia hidrofilica)	2.500.000	2.528.373	1.350.000	1.411.246	2.250.000	2.439.270	2.126.296
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guia banda y stent biliar auto expandible)	0	0	0	0	2.650.000	2.872.918	2.872.918
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	0	0	1.750.000	1.829.393	2.350.000	2.547.682	2.188.538
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	0	0	1.350.000	1.411.246	1.850.000	2.005.622	1.708.434
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1.120.000	1.132.711	1.100.000	1.149.904	1.250.000	1.355.150	1.212.588
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1.120.000	1.132.711	1.100.000	1.149.904	1.250.000	1.355.150	1.212.588
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1.120.000	1.132.711	1.100.000	1.149.904	1.250.000	1.355.150	1.212.588
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1.100.000	1.112.484	1.100.000	1.149.904	1.250.000	1.355.150	1.205.846
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	0	0	120.000	125.444	120.000	130.094	127.769
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890.241	900.344	145.000	151.578	145.000	157.197	403.040
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	84.000	84.953	95.000	99.309	85.000	92.150	92.137
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	145.000	146.645	150.000	156.805	150.000	162.618	155.356
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	140.000	141.588	150.000	156.805	145.000	157.197	151.863
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	84.000	84.953	85.000	88.856	80.000	86.729	86.846
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	145.000	146.645	150.000	156.805	150.000	162.618	155.356
64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	0	0	0	0	1.250.000	1.355.150	1.355.150
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	0	0	0	0	1.250.000	1.355.150	1.355.150
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	0	0	180.000	188.166	185.000	200.562	194.364
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	710.000	718.058	150.000	156.805	950.000	1.029.914	634.926
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	0	0	1.050.000	1.097.635	950.000	1.029.914	1.063.775
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	0	0	0	0	250.000	271.030	271.030
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	0	0	0	0	180.000	195.141	195.141

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, luego de realizar el análisis de precios históricos actualizados de los últimos tres (3) contratos, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente y se opta por promediar los precios históricos.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verificó en los productos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el link **https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-**virtual y no existe acuerdo marco de precios celebrado para los servicios de salud que hacen parte de la presente necesidad que se pretende satisfacer. Así mismo, en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar el ofrecimiento de los servicios a contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION No 1 PORSALUD	COTIZACION No.2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1.250.000	1.600.000	1.250.000
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligarura de varices)	1.350.000	1.600.000	1.350.000
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1.350.000	1.600.000	1.350.000
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balon)	1.550.000	1.600.000	1.550.000
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent eSofagico autoexpendible)	4.800.000	10.000.000	4.800.000
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	890.000	1.000.000	890.000
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	1.250.000	1.600.000	1.250.000
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1.250.000	1.600.000	1.250.000
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1.350.000	1.600.000	1.350.000
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	750.000	1.200.000	750.000
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	750.000	1.200.000	750.000
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	850.000	1.200.000	850.000
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedacion)	550.000	1.100.000	550.000
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedacion)	650.000	1.200.000	650.000
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedacion)	715.000	1.500.000	715.000
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	1.150.000	1.600.000	1.150.000
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	950.000	1.200.000	950.000
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	850.000	1.300.000	850.000
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	950.000	1.500.000	950.000
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	850.000	1.300.000	850.000
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	1.050.000	1.500.000	1.050.000
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1.150.000	1.500.000	1.150.000
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1.650.000	3.100.000	1.650.000
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)	1.450.000	1.800.000	1.450.000
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	850.000	1.500.000	850.000
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	650.000	1.200.000	650.000
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1.250.000	1.800.000	1.250.000
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	1.250.000	1.300.000	1.250.000
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	2.950.000	-	2.950.000

30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	3.550.000	-	3.550.000
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	3.800.000	-	3.800.000
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	2.950.000	-	2.950.000
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	750.000	1.200.000	750.000
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	980.000	1.600.000	980.000
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	2.750.000	1.600.000	1.600.000
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	2.750.000	1.600.000	1.600.000
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	2.750.000	1.600.000	1.600.000
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	2.950.000	-	2.950.000
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	3.150.000	-	3.150.000
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	3.150.000	-	3.150.000
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	2.350.000	-	2.350.000
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	1.480.000	-	1.480.000
43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	810.000	-	810.000
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2.450.000	2.100.000	2.100.000
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2.550.000	3.500.000	2.550.000
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	3.150.000	4.500.000	3.150.000
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guia blanda. balon de dilatacion y papilotomo)	3.150.000	4.500.000	3.150.000
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	2.950.000	4.500.000	2.950.000
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guia hidrofilica)	3.250.000	4.500.000	3.250.000
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guia banda y stent biliar auto expandible)	3.650.000	9.000.000	3.650.000
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	2.350.000	3.500.000	2.350.000
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	2.850.000	-	2.850.000
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1.750.000	2.500.000	1.750.000
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1.750.000	2.500.000	1.750.000
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1.750.000	2.500.000	1.750.000
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1.650.000	2.500.000	1.650.000
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	150.000	-	150.000
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	180.000	450.000	180.000
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	100.000	150.000	100.000
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	180.000	450.000	180.000
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	180.000	450.000	180.000
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	100.000	150.000	100.000
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	180.000	450.000	180.000
64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1.550.000	1.800.000	1.550.000
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1.550.000	1.800.000	1.550.000
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	285.000	1.500.000	285.000
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1.250.000	1.200.000	1.200.000
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1.250.000	1.600.000	1.250.000
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	450.000	3.500.000	450.000
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	280.000	2.000.000	280.000

Se establece como precio del mercado, el menor valor cotizado obtenido entre las dos cotizaciones allegadas por diferentes entidades que ofertan los servicios de gastroenterología en la ciudad de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta que son los más convenientes para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO A TOMAR + IPC 2025	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	1.132.693	1.250.000	1.191.347
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligarura de varices)	N/A	N/A	1.019.017	1.350.000	1.184.509
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	1.282.595	1.350.000	1.316.298
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balon)	N/A	N/A	1.019.017	1.550.000	1.284.509
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent eSofagico autoexpendible)	N/A	N/A	4.540.177	4.800.000	4.670.089
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	N/A	N/A	700.614	890.000	795.307
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	N/A	N/A	988.749	1.250.000	1.119.375
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	857.589	1.250.000	1.053.795
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	N/A	N/A	1.210.364	1.350.000	1.280.182
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	N/A	N/A	613.936	750.000	681.968
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	N/A	N/A	731.424	750.000	740.712
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	N/A	N/A	605.356	850.000	727.678
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedacion)	N/A	N/A	383.392	550.000	466.696
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedacion)	N/A	N/A	474.196	650.000	562.098
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedacion)	N/A	N/A	519.598	715.000	617.299
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	N/A	N/A	857.589	1.150.000	1.003.795
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	N/A	N/A	-	950.000	950.000
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	N/A	N/A	608.563	850.000	729.282
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	N/A	N/A	800.275	950.000	875.138
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	N/A	N/A	-	850.000	850.000
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	N/A	N/A	-	1.050.000	1.050.000
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	524.642	1.150.000	837.321
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	1.261.160	1.650.000	1.455.580
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	N/A	N/A	938.303	1.450.000	1.194.152
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	N/A	N/A	524.642	850.000	687.321
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	N/A	N/A	383.392	650.000	516.696
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	N/A	N/A	1.126.140	1.250.000	1.188.070
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	N/A	N/A	524.642	1.250.000	887.321
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	N/A	N/A	2.653.912	2.950.000	2.801.956

30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	N/A	N/A	-	3.550.000	3.550.000
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	N/A	N/A	-	3.800.000	3.800.000
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	N/A	N/A	2.115.711	2.950.000	2.532.856
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	N/A	N/A	353.124	750.000	551.562
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	N/A	N/A	756.696	980.000	868.348
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	N/A	N/A	1.623.704	2.750.000	2.186.852
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	N/A	N/A	1.595.352	2.750.000	2.172.676
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	N/A	N/A	1.459.776	2.750.000	2.104.888
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	N/A	N/A	-	2.950.000	2.950.000
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	N/A	N/A	-	3.150.000	3.150.000
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	N/A	N/A	-	3.150.000	3.150.000
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	N/A	N/A	-	2.350.000	2.350.000
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	N/A	N/A		1.480.000	1.480.000
43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	N/A	N/A		810.000	810.000
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	-	2.450.000	2.450.000
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	N/A	N/A	-	2.550.000	2.550.000
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	N/A	N/A	1.664.731	3.150.000	2.407.366
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guia blanda. balon de dilatacion y papilotomo)	N/A	N/A	1.362.053	3.150.000	2.256.027
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	N/A	N/A	-	2.950.000	2.950.000
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guia hidrofilica)	N/A	N/A	2.331.252	3.250.000	2.790.626
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guia banda y stent biliar auto expandible)	N/A	N/A	-	3.650.000	3.650.000
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	N/A	N/A	1.765.624	2.350.000	2.057.812
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	N/A	N/A	1.362.053	2.850.000	2.106.027
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	N/A	N/A	1.390.933	1.750.000	1.570.467
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	N/A	N/A	1.390.933	1.750.000	1.570.467
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	N/A	N/A	1.398.242	1.750.000	1.574.121
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	N/A	N/A	1.354.688	1.650.000	1.502.344
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	N/A	N/A	121.071	150.000	135.536
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	N/A	N/A	415.463	180.000	297.732
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGiA	N/A	N/A	90.615	100.000	95.308
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	N/A	N/A	156.065	180.000	168.033
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	N/A	N/A	154.314	180.000	167.157
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	N/A	N/A	87.252	100.000	93.626
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	N/A	N/A	156.065	180.000	168.033

64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	N/A	N/A	-	1.550.000	1.550.000
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	N/A	N/A	-	1.550.000	1.550.000
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	N/A	N/A	181.607	285.000	233.304
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	N/A	N/A	598.872	1.250.000	924.436
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	N/A	N/A	1.059.374	1.250.000	1.154.687
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE-GASTROSTOMÍA SOD	N/A	N/A	-	450.000	450.000
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	N/A	N/A	-	280.000	280.000

Se establece para el presente proceso, el promedio entre el histórico y el precio del mercado, teniendo en cuenta que son los valores más favorables para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a ***TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos por vigencias como se muestra a continuación:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	RASES-7	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).	16	2026	1	$350.000.000,00	$350.000.000,00
VALOR ESTIMADO							**$350.000.000,00**

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**
Responsable Servicios Generales GRULO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).

APLICA ANEXOS

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica Formularios adjuntos al estudio previo

- X Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional
- X Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- X Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización
Cotizaciones
Plan de compras
Indicadores financieros

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Para obrar como parte en el respectivo Estudio previo, en mi calidad de Responsable del Grupo Regional Redes Integrales de la RASES No.7, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta unidad, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).

Firma,

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL CASO DE QUE APLIQUE.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y POR SEIS (06) MESES MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Líder Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**
Responsable Servicios Generales GRULO

46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo: canastillas extractora y litotriptor)		
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guia blanda. balon de dilatacion y papilotomo)		
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)		
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guia hidrofilica)		
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guia banda y stent biliar auto expandible)		
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA		
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL		
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO		
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO		
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA		
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA		
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA		
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA		
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO		
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA		
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA		
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD		
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA		

NOTA: Los servicios requeridos por la REGIONAL que no hayan quedado descritos en el "Anexo CUPS" y que hagan parte del Acuerdo 093 del 2025 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Coordinador del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada se deberá surtir una nueva revisión de los valores para que se justifiquen los mismos. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **demet.rases7-rin@policia.gov.co** mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

27	El oferente deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligarura de varices)		
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balon)		
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent eSofagico autoexpendible)		
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)		
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA		
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS		
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR		
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO		
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedacion)		
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedacion)		
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedacion)		
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)		
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)		
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)		
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)		
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)		
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)		
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL		
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA		
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL		
30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL		
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL		
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA		
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO		
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES		
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS		
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS		
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA		
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO		
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL		
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)		
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL		
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)		
43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)		
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA		
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA		

23	**MANUAL DE BIOSEGURIDAD** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC.		
24	**COORDINADOR:** El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. **Nota 2:** El proponente deberá certificar que durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro, la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato Deberá diligenciar la con la siguiente información: **Nombres y apellidos:** **Cargo:** **Numero celular:** **Correo electrónico:**		
25	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: **1.)** El contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes e igualmente deberá Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. **2.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. **3.)** Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto. **OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACIÓN**, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
26	El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (**CUPS**) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica de la tarifa ofertada, con el fin de ingresarlos al aplicativo **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB)** de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : No | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR PACTADO | | |		

	de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
18	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
19	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
20	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
21	**Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
22	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.		

9	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del personal** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.		
10	La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS.		
11	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).		
12	El oferente garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrarreferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.		
13	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.		
14	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
15	El **OFERENTE** debe permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurridos, adecuación de la sala de procedimientos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato.		
16	El **OFERENTE** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".*		
17	El **OFERENTE** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores*		

	• Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes). • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. • Cumplir con la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019."Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.		
4	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. • 304 -CIRUGÍA GENERAL • 316 -GASTROENTEROLOGÍA • 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA) • 377 -COLOPROCTOLOGÍA • 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
5	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor.		
6	El proponente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
7	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la **página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		

	-No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. -No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. -No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Justificación:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. **NOTA 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la **Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.** **NOTA 2:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso		
2	**RECURSO HUMANO:** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** suscrito por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con el recurso humano, así: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. **Nota 1:** Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto, una vez adjudicado el contrato, por lo consiguiente hará llegar en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, según **Concepto C – 342 de 2020 del junio 9 de 2020**, **la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,** con la siguiente información: - Cedula - Diploma y/o acta de grado - Registro RETHUS - Certificación de experiencia mínimo de un año de cada uno del recurso humano ofertando. - Documento que soporte la vinculación del personal con el oferente. **Nota 2:** El oferente deberá prever la totalidad de personal con el fin de cumplir con la entrega de lecturas, resultados y procedimientos, que requieran (durante el horario de atención establecidos) **Nota 3:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** suscrito por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta debiendo anexar suficiente material fotográfico donde se evidencie lo certificado, debiendo cumplir con las siguientes condiciones. ◦ Debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." ◦ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ◦ **DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN** El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención será la disponibilidad de agenda determinada por contratista.		

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Ficha Técnica que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA

PROPONENTE _ Diligenciar el nombre completo del proponente, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

c. El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Por lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

N	CONDICIONES TÉCNICAS	OFERTA	
		SI	NO
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, privadas o personas con profesiones liberales, para lo cual las certificaciones deberán contener: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 tomara para efectos de verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVIO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ESTUDIO PREVIO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATA	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD PONAL Y OFERNTE	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPREACIONAL	QUE LAS ENTIDADES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD PONAL Y OFERNTE	HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTOI DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE DEFINITIVO.

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de aseguramiento en salud N°7 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Designara de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe Regional de aseguramiento en salud N°7, mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
13. El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
14. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
15. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.
16. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes

indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional.

17. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad prestadora de las diferente UPRES META y de la Regional de aseguramiento en salud N°7 y el ordenador del gasto.
18. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
19. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
20. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
21. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
22. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
23. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
24. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
25. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
26. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 octubre 2025) Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 del 2022 CSSMP por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
27. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de Referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.
28. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
29. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
30. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
31. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrarreferencia de la orden generada por el profesional tratante.
32. Realizar la Contrarreferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.
33. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número

de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

34. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.
35. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de aseguramiento en salud N°7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
36. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
37. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
38. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
39. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
40. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.
41. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.
42. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
43. Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas
44. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 Y UPRES META.
45. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.
46. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente).
47. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

No.	FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**ECONÓMICO**	**500**
1.1	MENOR TARIFA	500

No.	FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
2	**TÉCNICO**	**500**
2.1	OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN	300
2.2	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	100
2.3	INDUSTRIA NACIONAL	100

No.	OTROS FACTORES O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
2	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5

1. **FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

1.1 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 2025. (500 PUNTOS)

Se establece como requisito económico el ofrecimiento de los servicios de salud, teniendo como TARIFA TECHO la sumatoria total de todos los items a contratar, el oferente que presente la oferta mas menor valor ofertada como resultado de la sumataria de todos los items, obtendra 500 puntos, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta con menor valor ofertado}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 500$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico, Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe digitar la **oferta económica en el SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se

entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido.

2. FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)

2.1. OPORTUNIDAD EN LA ATENCION (400 PUNTOS)

El Comité Técnico revisará las propuestas evaluando los criterios que mas adelante se relacionan, asignando los respectivos puntajes de acuerdo a lo ofertado.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oportunidad en la atención de consulta especializada	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	***150***
	4 a 7 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	100
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	50
Oportunidad en la atención de procedimientos diagnósticos	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	***150***
	4 a 7 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	100
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	50

2.2 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (100 PUNTOS)

Para recibir el puntaje por **VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, el representante legal o apoderado del proponente deberá presentar el certificado de discapacidad emitido por la entidad pertinente y el contrato laboral del trabajador, en el cual indique su condición (certificado no mayor a 30 días de presentación de la oferta suscrita por el representante legal o revisor fiscal y contrato laboral conforme al Decreto 0287 de marzo de 2026).

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Con el fin de fomentar la inclusión laboral y mejorar la competitividad de las empresas que adoptan prácticas inclusivas.	Inclusión de más de dos (02) personas contratadas por la entidad.	100
	Inclusión de una (01) persona contratada por la entidad.	20

2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO)

Ley 816 de 2003 por la cual se "apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014.

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes

y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

(...)" De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

NOTA: los anteriores factores de asignación por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre si y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo, protección a la industria nacional según corresponda a su ofrecimiento.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En aplicación al decreto 680 de 2021, la entidad asignara 100 puntos a la oferta (i) servicios nacionales o (ii) contratado nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacional debe comprometerse a que el personal contratado vincule a mínimo el 80% de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **anexo PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y seis compromisos de vinculación a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignara el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
Incorporación de componentes nacionales en servicios extranjeros	50 puntos

PERSONAL DEL CONTRATO	MARCAR (X)
De 0% al 80% del personal incorporado al contrato será colombiano	0 puntos
mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al contrato será colombiano	30 Puntos
Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	40 Puntos
Más del 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	50 Puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el presentante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el anexo INDICACION DE TRATO NACIONAL, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en casi de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **anexo Protección a la Industria Nacional**.

3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar certificación de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO)

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cincuenta (2.50) puntos, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará certificación de acreditación de Mipyme domiciliada en Colombia y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de la certificación, ésta será válida para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados relacionado con el porcentaje del presupuesto de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"	**POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021, declaramos bajo la gravedad de juramento comprometiendo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **PROMOCION SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

PROPONENTE NACIONAL	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos Marcar (X) SI ( ) NO ( )

Proponente extranjero con acuerdo o tratado internacional o principio de reciprocidad	Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos Marcar (X) y ***deberá allegar diligenciado el anexo*** INDICANDO DE TRATO NACIONAL. SI ( ) NO ( )

Nota 1: Los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**
Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario
Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTES NACIONALES** (Aplica para proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional)

Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje empleados a contratista por prestación de servicios colombianos, así:

Personal del contrato	Marcar (x)
De 0% al 80% del personal incorporado al contrato será colombiano	
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al contrato será colombiano	
Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	
Más del 90% del personal incorporado al contrato será colombiano	

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**
Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.
Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.									
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO
				I	UT	C		
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
TOTAL								00
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO								

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____
la firma _____ en mi calidad de Representante Legal de el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TECNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TECNICA	INSTITUCION QUE EXPIDIO EL TÌTULO	TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso Elegir la modalidad de contratación., cuyo objeto es la : Transcribir el objeto del proceso, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, provienen de actividades lícitas.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INTEGRIDAD DE PRECIOS	POLICÍA NACIONAL

(Ciudad)

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Integridad de precios Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso .

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLICÍA NACIONAL

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	POLICÍA NACIONAL

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 1441 de 2013: por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.

4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES	POLICÍA NACIONAL

AUTORIZACION

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de aseguramiento en salud número 6 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PAGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	POLICÍA NACIONAL

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 20__.

Cordialmente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OFERTA ECONÓMICA	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR TECHO ESTIMADO	VALOR A OFERTAR
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1.191.347	
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligarura de varices)	1.184.509	
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1.316.298	
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balon)	1.284.509	
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent eSofagico autoexpendible)	4.670.089	
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	795.307	
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	1.119.375	
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1.053.795	
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1.280.182	
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	681.968	
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	740.712	
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	727.678	
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedacion)	466.696	
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedacion)	562.098	
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedacion)	617.299	
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	1.003.795	
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	950.000	
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	729.282	
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	875.138	
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	850.000	
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	1.050.000	
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	837.321	
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1.455.580	
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	1.194.152	
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	687.321	
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	516.696	
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1.188.070	
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	887.321	
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	2.801.956	
30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	3.550.000	
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	3.800.000	
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	2.532.856	
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	551.562	
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	868.348	
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	2.186.852	

36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	2.172.676	
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	2.104.888	
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	2.950.000	
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	3.150.000	
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	3.150.000	
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	2.350.000	
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	1.480.000	
43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	810.000	
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2.450.000	
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2.550.000	
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	2.407.366	
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guia blanda. balon de dilatacion y papilotomo)	2.256.027	
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	2.950.000	
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guia hidrofilica)	2.790.626	
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guia banda y stent biliar auto expandible)	3.650.000	
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	2.057.812	
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	2.106.027	
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1.570.467	
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1.570.467	
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1.574.121	
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1.502.344	
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	135.536	
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	297.732	
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	95.308	
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	168.033	
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	167.157	
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	93.626	
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	168.033	
64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1.550.000	
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1.550.000	
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	233.304	
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	924.436	
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1.154.687	
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	450.000	
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	280.000	

Nota 1: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior y anexarlo en PDF, de igual manera deberá adjuntar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTION DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

Nota 2: El oferente deberá diligenciar únicamente la tarifa ofertada, en la columna correspondiente, el precio techo es inmodificable

Nota 3: El oferente debe declarar bajo su responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representa, que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems no será tenida en cuenta para la verificación.

Nota 5: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 6: Los servicios de salud están excluidos de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	POLICÍA NACIONAL

FACTOR TÉCNICO:

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION

Para recibir el puntaje, el oferente deberá marcar con una X la oportunidad ofertada para los servicios de gastroenterología

CRITERIOS	EVALUACIÓN	OPORTUNIDAD OFERTADA
Oportunidad en la atención de consulta especializada	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	
	4 a 7 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	

CRITERIOS	EVALUACIÓN	OPORTUNIDAD OFERTADA
Oportunidad en la atención de procedimientos diagnósticos	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	
	4 a 7 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS	EVALUACIÓN	CRITERIO A OFERTAR
Con el fin de fomentar la inclusión laboral y mejorar la competitividad de las empresas que adoptan prácticas inclusivas.	Inclusión de más de dos (02) personas contratadas por la entidad.	
	Inclusión de una (01) persona contratada por la entidad.	

OTROS FACTORES O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES

No.	OTROS FACTORES O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES	CRITERIO A ADICIONAL
1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
2	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	**PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** **REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS**	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:						
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA		**CÓDIGO DE REPORTE:**	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	**2. HISTORIA CLÍNICA** •

3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**		**6. HABITACIÓN**
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			**9. HORA**			**10. ÁMBITO DE OCURRENCIA**			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	**12. DESCRIPCIÓN**

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	**14. SEVERIDAD DEL EVENTO**	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	**Complicacion:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	**15. NOMBRE** •	**16. DOSIS/REGIMEN/VÍA**	**17. LOTE**	**18. REFERENCIA/MODE**	**19. SERIE**	**20. FABRICANTE**

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	**22. CARGO**	**23. SERVICIO**

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapusu o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
GRUPO FINANCIERO UPRES META

No. GS-2026-049906-DEMET/ ARLOF-GRUFI - 20.1

Villavicencio, 28 de abril de 2026

Señor Subintendente
ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Estructurador de estudio previo
Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2026-006261-REGI7

En atención a la comunicación oficial del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor Subintendente, el resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada de su parte, realizado al proceso de **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)"**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

- Normativas
  - **a.** Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
  - **b.** Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
  - **c.** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, los estados financieros suministrados por usted, los cuales fueron adjuntos al comunicado oficial GS-2026-006261-REGI7.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios**:
La señora Intendente Mónica Andrea Igua Toro funcionaria del Grupo Financiero como Auxiliar de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

3. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

El análisis financiero se efectuó con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 de una muestra poblacional de seis (6) entidades que operan en el mercado relevante del objeto contractual, el cual corresponde a un mercado especializado con oferta limitada.

En atención a esta condición, la Entidad utilizó la totalidad de la muestra disponible, evitando la exclusión de datos que pudiera distorsionar la realidad económica del sector. Para el tratamiento de la información se aplicaron medidas estadísticas descriptivas, tales como media aritmética, mediana, promedio ponderado y media podada, con el fin de identificar valores representativos y mitigar el efecto de posibles valores extremos.

Esta metodología permite establecer indicadores acordes con la realidad del mercado, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual.

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 06 empresas del sector, las cuales prestan sus servicios en diferentes regiones del territorio Colombiano, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos asi:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 06 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 06 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 06 empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 06 oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 06 oferentes asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos

y hojas de la última vigencia (2025) Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

5. Resultado del Análisis

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

cantidad Proponentes	Indices Capacidad Financiera		Indices Capacidad Organizacional	
	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	3,25	15,21	0,12	0,04
2	1,27	0,57	0,09	0,01
3	2,55	136,13	0,07	0,06
4	2,94	INDETERMINADO	0,29	0,22
5	1,37	0,10	0,01	0,00
6	2,69	33,96	0,75	0,62
a. Media Aritmética	9,55	49,74	0,57	0,32
b. Media Podada	2,62	15,21	0,11	0,05
c. Mediana	1,27	0,10	1,33	0,95
d. Mínimo	3,25	136,13	0,75	0,62
e. Máximo	0,00	0,00	0,00	0,00
f. Promedio Ponderado	0,00	0,00	0,00	0,00

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 6 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 4 items de 6	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
17	0	7	0 a 20								
20	1			20							
24	2	0 4	24 a 64								
64	3	4		y							
72	4	2			48	44	32	45	23	entre (45-23)=22 y (45+23+23)=91	95%
92	5	2	72 a 92	72							

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=1,33	**>=0,94**	**>=1,27**	**<= 95 %**	**>=0,09**

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Índice de liquidez ≥ 1,27

El valor mínimo del índice de liquidez se fijó en 1,27, el cual se encuentra por debajo del promedio observado y cercano a la mediana de la muestra analizada. Este umbral garantiza una capacidad mínima para atender obligaciones de corto plazo durante la ejecución contractual, sin constituir una exigencia desproporcionada o restrictiva.

En consecuencia, el indicador resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del mercado relevante.

Razón de endeudamiento ≤ 95 %

El límite máximo de endeudamiento del 95% corresponde al techo estadístico obtenido a partir del análisis del promedio y la desviación estándar de la muestra evaluada.

Este valor reconoce la estructura financiera propia del sector salud, caracterizado por niveles moderados de apalancamiento, y permite verificar la solvencia del oferente sin excluir entidades que operan normalmente con deuda operativa.

Razón de cobertura de intereses ≥ 0,09

La razón de cobertura de intereses se estableció en ≥ 0,09, en tanto constituye un estándar técnico para verificar la capacidad de atender obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para efectos de garantizar la igualdad de trato y evitar interpretaciones restrictivas, la Entidad precisa que cuando el oferente no registre gastos financieros en la vigencia evaluada, el resultado del indicador podrá ser indeterminado, circunstancia que no se considerará incumplimiento del requisito, entendiéndose como ausencia de riesgo financiero por endeudamiento.

Esta precisión se ajusta a criterios contables generalmente aceptados y no desnaturaliza la finalidad del indicador.

Rentabilidad del patrimonio ≥ 1,33

Rentabilidad del activo ≥ 0,94

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo se establecen como umbrales mínimos de sostenibilidad financiera, con el propósito de verificar que el oferente no presenta pérdidas estructurales que comprometan la ejecución del contrato.

En ningún caso estos indicadores se utilizan como factores de evaluación comparativa ni de asignación de puntaje, por lo cual su exigencia se limita a la verificación de condiciones mínimas de viabilidad financiera, en concordancia con los principios de selección objetiva y transparencia.

En Resumidas cuentas, la:

- **Rentabilidad del patrimonio (ROE)**: Acredita que el proponente genera resultados positivos suficientes frente a su patrimonio, evidenciando sostenibilidad financiera.
- **Rentabilidad del activo (ROA)**: Mide la eficiencia en el uso de los activos para la generación de utilidades, garantizando un desempeño operativo adecuado.
- **Índice de liquidez**: Permite establecer la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.
- **Razón de endeudamiento**: Evalúa el nivel de apalancamiento financiero, asegurando que el pasivo no comprometa la estabilidad de la entidad.
- **Cobertura de intereses**: Refleja la capacidad del resultado operacional para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones crediticias.

6. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos

principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, conforme a la normativa vigente y a los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros y organizacionales definidos:

- Se fundamentan en información real del mercado relevante.
- Responden a un análisis estadístico objetivo y verificable.
- Garantizan la capacidad financiera mínima necesaria para la ejecución del contrato.
- No generan barreras injustificadas a la participación.
- Salvaguardan el interés público y la adecuada planeación contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que los indicadores establecidos son técnica, estadística y jurídicamente razonables, y se mantienen como requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

Atentamente,

Intendente. MONICA ANDREA IGUA TORO
Auxiliar de Presupuesto

Elaboró: IT. Mónica Andrea Igua
Auxiliar de Presupuesto

Fecha de elaboración: 28/04/2026
Ubicación: Calle 15 15A – 33 Barrio El Estero

Calle 15 15A – 33 Barrio El Estero
Teléfono(s) 3170401334
monica.igua3031@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS	Página 1 de 15

Villavicencio, 13 de abril de 2026.

Señores.
PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGÍAS
Ciudad. -

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°7, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO (POR EVENTO)**[1] para la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).** se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Esta cotización se requiere para la elaboración del estudio de previo para la vigencia 2026, La presente cotización tiene una validez de 90 días. Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- GUPP, etc.). Igualmente conllevara la terminación unilateral del contrato.	
NORMATIVA APLICABLE	Estatuto de contratación estatal, ley: 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES	**POLÍTICA AMBIENTAL**	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
		1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

[1] Decreto 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

	OBLIGACIONES QUE DEBERÁ ATENDER EL CONTRATISTA.	2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios. 3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". 4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones). 5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. 6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado. 7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. 8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015 9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica. 10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. 11. Los indicadores de calidad, resultados y gestión establecidos en el decreto 441 de 2022 se evaluarán de manera mensual. 12. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. 13. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. 14. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 20231510000000010-5 de 2023. 15. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas. 16. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

17. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
18. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
19. **EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
20. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
21. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.
23. **El CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
24. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar con la oficina (Validación de Derechos) Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "DISAN", No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

25. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

26. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

27. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

28. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

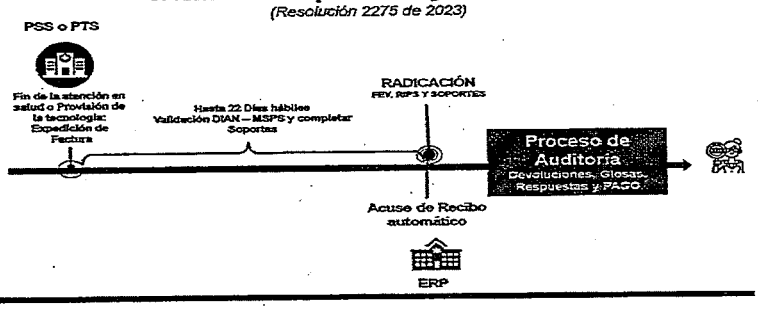
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

29. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
30. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
31. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
32. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, el contratista esta obligado a no prestar el servicio, aun cuando estos hubieren sido autorizados, toda vez que ya se ejecutó el presupuesto para no generar una subrejecución contractual, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.
2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

		radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
	FORMA DE PAGO.	**Trámite de Expedición y Radicación** *(Resolución 2275 de 2023)*  El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2.- parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Y las demás que se establezca durante la adjudicación.
		Sanciones/ Multas:

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

	SANCIONES/ MULTAS Y GARANTÍAS DE LOS ACUERDO DE VOLUNTADES	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme fa resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **Garantías:** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

		3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv),, y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el NIT 900.407.224-6/ beneficiarios: terceros afectados). **Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la Regional de aseguramiento en salud No.7, es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 7. **Nota 2**: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de los CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa	
INDICADORES	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: ****La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud**** el oferente deberá dar cumplimiento y evaluar los indicadores que se relacionen para el cumplimiento de los establecido en mencionado decreto.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc. **cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos**	

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para la entrega de las cotizaciones será hasta el 17/04/2026 correo anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co Cualquier inquietud podrán comunicarse al número de celular 3142783628

Atentamente,

Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**
Responsable Servicios Generales
Fecha de elaboración: 13/04/2026

Calle 15 No 15ª-33 av. los maracos barrio el estero.
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

ANEXO 1

N	CONDICIONES TECNICAS	OFERTA SI	OFERTA NO
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer, la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. **NOTA:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso.		
2	**RECURSO HUMANO:** El proponente deberá contar como mínimo con el personal idóneo para la prestación del servicio de Atención Domiciliaria u Hospitalaria en casa para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información: a) Hoja de vida, b) Copia del diploma y/o acta de grado, c) Copia de la cédula,		

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

	d) Copia de la tarjeta profesional y el Registro RETHUS (para el profesional que aplique) e) Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. f) Formato del recurso humano		
3	**CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o red de apoyo, que debe contar con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:** El proponente deberá allegar certificación que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. • Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas. **RECURSO TECNOLÓGICO:** El proponente deberá allegar certificación que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad, competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
4	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. • 304 -CIRUGÍA GENERAL • 316 -GASTROENTEROLOGÍA • 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA) • 377 -COLOPROCTOLOGÍA • 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
5	El proponente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
6	El proponente deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

7	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
8	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del personal** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.		
9	La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS.		
10	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).		
11	El oferente garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.		
12	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
13	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación		

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

	entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
15	**Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
16	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.		
17	**MANUAL DE BIOSEGURIDAD** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC.		

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligadura de varices)	
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balón)	
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent esofágico autoexpandidle)	
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedación)	
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	
30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	
43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guía blanda. balón de dilatación y papilotomo)	
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guía hidrofilica)	
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guía banda y stent biliar auto expandible)	
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	
64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES No 7 SIP 025 2026 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATOS

30

PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/05/2026 12:00 PM- **Fecha de publicación** 29/04/2026 6:39 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
29/04/2026	08/05/2026	11/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: PN RASES No.7 SIP 016 2023 / 29/04/2026 6:25 PM (UTC-5 hours)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30389680 fue consultado por el Proveedor GASTRICARE IPS.
GASTRICARE IPS
11/05/2026 12:23 PM

El proceso CO1.BDOS.10221334 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema

El proceso CO1.REQ.10395835cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
11/05/2026 12:00 PM

Solicitud de información CO1.REQ.10395835 publicada
EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO
29/04/2026 6:39 PM

El proceso CO1.BDOS.10221334 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO
29/04/2026 6:39 PM

Ver más »

Outlook

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Desde ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 16/04/2026 13:13
Para gerenciahospitaldelagente@gmail.com <gerenciahospitaldelagente@gmail.com>;
contabilidad@hospitaldelagente.org.co <contabilidad@hospitaldelagente.org.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
cotizacion gastro.pdf; Solicitud de Cotizacion - GASTRO 2026.docx;

DIOS Y PATRIA
BUENOS DIAS

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°7, con miras a adelantar un proceso de contratación:

Respetuosamente me permito enviar archivo adjunto PDF Y Word (editable), la solicitud de cotización para proceso nuevo para la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)", en el portal único de contratación SECOP II, se encontrara mediante proceso PN RASES No7 SIP 2026.

Quedo atento a la presente solicitud

Atentamente

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Responsable Servicios Generales GRULO

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

Outlook

Retransmitido: RV: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopoliciagov.onmicrosoft.com>
Fecha Jue 16/04/2026 13:15
Para gerenciahospitaldelagente@gmail.com <gerenciahospitaldelagente@gmail.com>

1 archivo adjunto (27 KB)
RV: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerenciahospitaldelagente@gmail.com (gerenciahospitaldelagente@gmail.com)

Asunto: RV: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

Outlook

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Desde ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 16/04/2026 13:18
Para coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com <coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
cotizacion gastro.pdf; Solicitud de Cotizacion - GASTRO 2026.docx;

DIOS Y PATRIA
BUENOS DIAS

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°7, con miras a adelantar un proceso de contratación:

Respetuosamente me permito enviar archivo adjunto PDF Y Word (editable), la solicitud de cotización para proceso nuevo para la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)", en el portal único de contratación SECOP II, se encontrara mediante proceso PN RASES No7 SIP 2026.

Quedo atento a la presente solicitud

Atentamente

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Responsable Servicios Generales GRULO

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

Outlook

Entregado: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Desde postmaster@clinicaprimavera.com <postmaster@clinicaprimavera.com>
Fecha Jue 16/04/2026 13:19
Para coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com <coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com>

1 archivo adjunto (35 KB)
SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA;

No suele recibir correo electrónico de postmaster@clinicaprimavera.com. Por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com (coordcontratacionyparametria@clinicaprimavera.com)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

De: ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 8:08
Para: Contabilidad Vcio <contabilidadvcio@porsaludips.onmicrosoft.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Mensaje de correo electrónico enviado por **anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co**

DIOS Y PATRIA
BUENOS DIAS

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°7, con miras a adelantar un proceso de contratación:

Respetuosamente me permito enviar archivo adjunto PDF Y Word (editable), la solicitud de cotización para proceso nuevo para la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)", en el portal único de contratación SECOP II, se encontrara mediante proceso PN RASES No7 SIP 2026.

Quedo atento a la presente solicitud

Atentamente

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Responsable Servicios Generales GRULO

Mensaje de correo electrónico enviado por **anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Desde Contabilidad Vcio <contabilidadvcio@porsaludips.onmicrosoft.com>
Fecha Jue 16/04/2026 17:05
Para ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (745 KB)
Solicitud de Cotizacion - GASTRO 2026.docx;

Buenas tardes,
Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
SI. *ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ*

Cordial saludo,

Adjunto la cotización solicitada.

Quedo atenta,

Cordialmente,

Yolima Rojas Quevedo
Teléfono: 608- 6458053
Celular: 323 2076772
Ánalista Contable
Porsalud Villavicencio

Responder
Reenviar

CV

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Desde coordinacionnacional@digescol.com <coordinacionnacional@digescol.com>
Fecha Lun 27/04/2026 15:30
Para ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (165 KB)
COTIZACION POLICIA META.pdf;

No suele recibir correo electrónico de coordinacionnacional@digescol.com. Por qué es esto importante

Buen día, envió cotización solicitada, quedo atenta al número del proceso para cargarlo en la pagina del SECOP II

Cordial Saludo,

MARIA ALEJANDRA IPUZ SERNA
Coordinadora administrativa y contable Nacional
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S.

SEDES: Neiva: Calle 17 A No 6 - 69 Barrio Quirinal. **Villavicencio:** Carrera 40 No. 35 - 54 Barrio Barzal.
Pitalito: Carrera 2 No. 5-16 **Garzón:** Calle 7 No. 13-18 **Ibague:** carrera 4 H No. 34 a - 28 Barrio Cadiz
CALL CENTER HUILA: 8631056 **CALL CENTER META:** 6740749 **CALL CENTER TOLIMA:** 2772081
www.digescol.com

CALIDAD CON SENTIDO HUMANO

De: ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ <anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2026 6:01 p. m.
Para: coordinacionnacional@digescol.com
Asunto: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Mensaje de correo electrónico enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co

DIOS Y PATRIA
BUENAS TARDES

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°7, con miras a adelantar un proceso de contratación:

Respetuosamente me permito enviar archivo adjunto PDF Y Word (editable) para que se ajuste con los logos de la entidad y firma del representante legal, la solicitud de cotización para proceso nuevo para la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)", en el portal único de contratación SECOP II, se encontrara mediante proceso PN RASES No7 SIP 2026.

Quedo atento a la presente solicitud

Atentamente

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Responsable Servicios Generales GRULO

Mensaje de correo electrónico enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

POLICIA NACIONAL - ANDERSON ROJAS

Instituto de Enfermedades Digestivas
Calidad con Sentido Humano
NIT. 800.187.260-3

Villavicencio, 27 de abril de 2026.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Ciudad.

Asunto: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN.**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, con miras a adelantar un proceso de contratación para la *PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)*

ANEXO 1

N	CONDICIONES TÉCNICAS	OFERTA	
		SI	NO
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	x	

	NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. **NOTA:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso.		
2	**RECURSO HUMANO:** El proponente deberá contar como mínimo con el personal idóneo para la prestación del servicio de Atención Domiciliaria u Hospitalaria en casa para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información: a) Hoja de vida, b) Copia del diploma y/o acta de grado, c) Copia de la cédula, d) Copia de la tarjeta profesional y el Registro RETHUS (para el profesional que aplique) e) Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. f) Formato del recurso humano	x	
3	**CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o red de apoyo, que debe contar con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:** El proponente deberá allegar certificación que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. • Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas. **RECURSO TECNOLÓGICO**: El proponente deberá allegar certificación que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad, competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	x	
4	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	x	

	De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaría de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. • 304 -CIRUGÍA GENERAL • 316 -GASTROENTEROLOGÍA • 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA) • 377 -COLOPROCTOLOGÍA • 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
5	El proponente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	x	
6	El proponente deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	x	
7	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	x	
8	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del personal** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.	x	
9	La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	X	
10	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).	X	
11	El oferente garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	X	
12	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	X	
13	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.	x	

	CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	x	
15	**Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	x	
16	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	x	
17	**MANUAL DE BIOSEGURIDAD** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC.	x	

Instituto de Enfermedades Digestivas
Calidad con Sentido Humano
NIT. 800.187.260-3

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1.600.000
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligadura de varices)	1.600.000
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1.600.000
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balón)	1.600.000
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent esofágico autoexpandidle)	10.000.000
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1.000.000
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	1.600.000
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1.600.000
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1.600.000
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1.200.000
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	1.200.000
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1.200.000
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	1.100.000
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	1.200.000
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedación)	1.500.000
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	1.600.000
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1.200.000
18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	1.300.000
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	1.500.000
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	1.300.000
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	1.500.000

Instituto de Enfermedades Digestivas
Calidad con Sentido Humano
NIT. 800.187.260-3

22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1.500.000
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	3.100.000
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	1.800.000
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	1.500.000
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	1.200.000
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1.800.000
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	1.300.000
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	1.200.000
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	1.600.000
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	1.600.000
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	1.600.000
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	1.600.000
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX

43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2.100.000
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	3.500.000
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	4.500.000
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guía blanda. balón de dilatación y papilotomo)	4.500.000
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	4.500.000
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guía hidrofílica)	4.500.000
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guía banda y stent biliar auto expandible)	9.000.000
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	3.500.000
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	NO SE OFERTA DEBIDO A QUE ESO ES CX GENERAL Y DEBE SER QX
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	2.500.000
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	2.500.000
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	2.500.000
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	2.500.000
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO DEBE ESTAR HABILITADO PARA LA CONSULTA Y EN VILLAVIENCIO NO HAY IPS DE GASTRO QUE LO TENGA HABILITADO
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	450.000
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	150.000
60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	450.000
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	450.000
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	150.000
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	450.000

64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1.800.000
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1.800.000
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	1.500.000
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1.200.000
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1.600.000
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	3.500.000
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	2.000.000

Cordialmente,

GERMAN LIEVANO RODRIGUEZ
Represéntate legal
DIGESCOL SAS

PORSALUD S.A.S
Calle 145A # 94A 17 PBX: 601-7462603 - 601-7462753 - 3157096150 Bogotá
Kr 36 # 34 - 71 Tel 608- 6458053 -3165324324 Villavicencio - Meta
Página web: www.porsaludips.com

Villavicencio, 17 de abril de 2026.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No: 7 POLICIA NACIONAL
Ciudad. -

Cordial Saludo
Es para nosotros muy placentero poder presentarles cotizacin de servicio para la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).** se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ANEXO 1

N	CONDICIONES TÉCNICAS	OFERTA	
		SI	NO
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	X	

	NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. **NOTA:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso.		
2	**RECURSO HUMANO:** El proponente deberá contar como mínimo con el personal idóneo para la prestación del servicio de Atención Domiciliaria u Hospitalaria en casa para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información: a) Hoja de vida, b) Copia del diploma y/o acta de grado, c) Copia de la cédula, d) Copia de la tarjeta profesional y el Registro RETHUS (para el profesional que aplique) e) Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. f) Formato del recurso humano	X	
3	**CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o red de apoyo, que debe contar con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:** El proponente deberá allegar certificación que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. • Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas. **RECURSO TECNOLÓGICO**: El proponente deberá allegar certificación que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad, competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	X	
4	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando	X	

	aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. • 304 -CIRUGÍA GENERAL • 316 -GASTROENTEROLOGÍA • 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA) • 377 -COLOPROCTOLOGÍA • 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
5	El proponente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	X	
6	El proponente deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
7	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	X	
8	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del personal** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.	X	
9	La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	X	
10	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).	X	
11	El oferente garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	X	
12	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	X	

13	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	X	
14	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	X	
15	**Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	X	
16	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	X	
17	MANUAL DE BIOSEGURIDAD El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC.	X	

PORSALUD S.A.S

Calle 145A # 94A 17 PBX: 601-7462603 - 601-7462753 - 3157096150 Bogotá
Kr 36 # 34 - 71 Tel 608- 6458053 -3165324324 Villavicencio - Meta
Página web: www.porsaludips.com

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR
1	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1,250,000
2	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA (Incluye Kit ligadura de varices)	1,350,000
3	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1,350,000
4	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (Incluye balón)	1,550,000
5	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA (Incluye stent esofágico autoexpandidle)	4,800,000
6	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	890,000
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)(Incluye Kit)	1,250,000
8	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1,250,000
9	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1,350,000
10	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	750,000
11	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	750,000
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	850,000
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	550,000
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	650,000
15	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (Para NIÑOS Con sedación)	715,000
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (Hemoclips)	1,150,000
17	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	950,000

18	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Sin sedación)	850,000
19	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (Con sedación)	950,000
20	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Sin sedación)	850,000
21	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (Con sedación)	1,050,000
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1,150,000
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1,650,000
24	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	1,450,000
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	850,000
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	650,000
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1,250,000
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VIA RECTAL ABIERTA	1,250,000
29	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	2,950,000
30	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	3,550,000
31	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	3,800,000
32	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VIA PERINEAL O TRANSACRA	2,950,000
33	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	750.000
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES INCLUYE KIT LIGADURA DE HEMORROIDES	980,000
35	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	2,750,000
36	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	2,750,000
37	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	2,750,000
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	2,950,000
39	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	3,150,000

40	497509	PLASTIA DE ANO(ANOPLASTIA)	3,150,000
41	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	2,350,000
42	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Con medicamento)	1,480,000
43	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTERE ANAL (Sin medicamento)	810,000
44	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2,450,000
45	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	2,550,000
46	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y litotriptor)	3,150,000
47	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR (Incluye guía blanda. balón de dilatación y papilotomo)	3,150,000
48	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA (Incluye papilotomo)	2,950,000
49	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (Incluye papilotomo. canastillas extractora y guía hidrofílica)	3,250,000
50	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS. STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO. VIA ENDOSCOPICA (Incluye guía banda y stent biliar auto expandible)	3,650,000
51	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	2,350,000
52	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	2,850,000
53	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1,750,000
54	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1,750,000
55	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1,750,000
56	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1,650,000
57	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	150,000
58	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	180,000
59	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	100,000

PORSALUD S.A.S

Calle 145A # 94A 17 PBX: 601-7462603 - 601-7462753 - 3157096150 Bogotá
Kr 36 # 34 - 71 Tel 608- 6458053 -3165324324 Villavicencio - Meta
Página web: www.porsaludips.com

60	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	180,000
61	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	180,000
62	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	100,000
63	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	180,000
64	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1,550,000
65	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1,550,000
66	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	285,000
67	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1,250,000
68	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1,250,000
69	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	450,000
70	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	280,000

Cordialmente

CLAUDIA PARICIA FORERO GOMEZ
Representante Legal
Nombre o razón social del oferente: PORSALUD SAS
Identificación (NIT ☐): 800230659-1
Nombre Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Identificación (C.C ☐ 40,375.162
Dirección: CARRERA 36 # 34-71
Teléfonos 6086458053 WhatsApp 3165324324

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Fecha recibo estudio: 13/05/2026 **Fecha de aprobación:** 14/05/2026

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

No. Consecutiva revisión: 051. Nro. SISCO: PR-REGI-0060-26

PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).	**VALOR:** **$ 350.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: "De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

FUNCIONARIO - UNIDADES QUE PRESENTAN EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ, Responsable Servicios Generales GRULO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Estructura del Estudio y Documentos Previos, se evidencia la aplicación de los formatos para la elaboración de los mismos según las recomendaciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Se evidencia que cuenta con los recursos aprobados mediante Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 174 del 13/05/2026 por un valor de $ 350.000.000,00.
- Anexa una solicitud de cotización y DOS (02) cotizaciones.
- De acuerdo a las observaciones presentadas, el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se encuentra ajustado a la normatividad vigente y a las condiciones mínimas que requiere la institución para continuar con el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	Anderson Ferney Rojas Perez	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	Meneses Golvis Diego	
GRUPO DE CONTRATOS	SI	Javier Martinez	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESORA JURÍDICA UNIDAD	CPS.	Evelyn Alexandra Bautista	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO DE 2026	VALOR:	350.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	Henry Sneyder Lombana Buitrago	Analista de planeacion	